



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 10 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N°8182/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°5784/23 de fecha 14 de agosto de 2023; Resolución Ord. 1P/N° SCE 5004, folio Reclamo N°1711574 del Fondo nacional de Salud, de fecha 30 de Octubre de 2023; Ordinarios N°372 y N°373 ambos de fecha 11 de octubre de 2023, emitidos por el señor Patricio Gallardo Martínez, Director DAF (S); Memorandum N°139/23 de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por doña Silvana Videla Alday, Encargada de Personal Municipal, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita en primer lugar realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por el no pago de los gravámenes respectivos sobre sus cotizaciones previsionales de los días de Junio y Julio del año 2023, correspondiente a la trabajadora Katalina Andrea Hidalgo Tirado.

, lo que conllevaría a un detrimento municipal por concepto de pago de multas y/o recargos por dicho atrasos; y en segundo lugar autorizar el pago de los intereses, multas y recargos al efectuar pagos fuera del plazo legal; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por el no pago de los gravámenes respectivos sobre sus cotizaciones previsionales de los días de Junio y Julio del año 2023, correspondiente a la trabajadora Katalina Andrea Hidalgo Tirado, lo que conllevaría a un detrimento municipal por concepto de pago de multas y/o recargos por dicho atrasos, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigador a don **Mario Quiroga Letelier, I**, **Contrata, Escalafón Técnico, Grado 11° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
- 5.- Autorícese el pago de los intereses, multas y recargos como consecuencia del no pago de los gravámenes respectivos sobre sus cotizaciones previsionales de los días de Junio y Julio del año 2023, correspondiente a la trabajadora Katalina Andrea Hidalgo Tirado,
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar las multas e intereses derivados al pago de dichos intereses, multas o recargos, con cargo a la cuenta N°215.22.12.004.000.000 del Presupuesto Municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección Municipal

NCC/evg
Distribución:
Investigador Designado
Dirección Jurídica
Dir. Control
Secretaría Municipal



ALCALDE (S)

CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDESA (S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 10 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N°8182/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°5784/23 de fecha 14 de agosto de 2023; Resolución Ord. 1P/N° SCE 5004, folio Reclamo N°1711574 del Fondo nacional de Salud, de fecha 30 de Octubre de 2023; Ordinarios N°372 y N°373 ambos de fecha 11 de octubre de 2023, emitidos por el señor Patricio Gallardo Martínez, Director DAF (S); Memorandum N°139/23 de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por doña Silvana Videla Alday, Encargada de Personal Municipal, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita en primer lugar realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por el no pago de los gravámenes respectivos sobre sus cotizaciones previsionales de los días de Junio y Julio del año 2023, correspondiente a la trabajadora Katalina Andrea Hidalgo Tirado,

lo que conllevaría a un detrimento municipal por concepto de pago de multas y/o recargos por dicho atrasos; y en segundo lugar autorizar el pago de los intereses, multas y recargos al efectuar pagos fuera del plazo legal y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Incórryase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por el no pago de los gravámenes respectivos sobre sus cotizaciones previsionales de los días de Junio y Julio del año 2023, correspondiente a la trabajadora Katalina Andrea Hidalgo Tirado, lo que conllevaría a un detrimento municipal por concepto de pago de multas y/o recargos por dicho atrasos, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Desígnese como Investigador a don **Mario Quiroga Letelier**, **Contrata, Escalafón Técnico, Grado 11° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
- 5.- Autorícese el pago de los intereses, multas y recargos como consecuencia del no pago de los gravámenes respectivos sobre sus cotizaciones previsionales de los días de Junio y Julio del año 2023, correspondiente a la trabajadora Katalina Andrea Hidalgo Tirado,
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar las multas e intereses derivados al pago de dichos intereses, multas o recargos, con cargo a la cuenta N°215.22.12.004.000.000 del **Presupuesto Municipal.**-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección Municipal

NCC/evg
Distribución:
Investigador Designado
Dirección Jurídica
Dir. Control
Secretaría Municipal